

Convenio Específico No. CFE DISTRIBUCIÓN-AYUNTAMIENTO DE MEXICALI-001/2022

CONVENIO ESPECÍFICO DE COORDINACIÓN PARA REALIZAR PROYECTOS Y OBRAS DE ELECTRIFICACIÓN EN POBLADOS RURALES Y COLONIAS POPULARES LOCALIZADOS EN EL MUNICIPIO DE MEXICALI, EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, EN ADELANTE “CONVENIO ESPECÍFICO”, DURANTE EL EJERCICIO 2022; QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA EMPRESA PRODUCTIVA SUBSIDIARIA DE COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD CFE DISTRIBUCIÓN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “CFE DISTRIBUCIÓN”, REPRESENTADA POR EL C. MANUEL ALEJANDRO AGUILAR AGUILAR, APODERADO LEGAL DE CFE DISTRIBUCIÓN, Y POR OTRA PARTE, EL MUNICIPIO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE “CONVENIO ESPECÍFICO” SE LE DENOMINARÁ “EL MUNICIPIO”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR NORMA ALICIA BUSTAMANTE MARTÍNEZ, EN SU CALIDAD DE PRESIDENTA MUNICIPAL; ASISTIDA POR DANIEL HUMBERTO VALENZUELA ALCOCER, EN SU CALIDAD DE SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, ROGER ROBERTO SOSA ALAFFITA, EN SU CALIDAD DE TESORERO MUNICIPAL, Y ALBERTO IBARRA OJEDA, EN SU CALIDAD DE DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS; MISMOS QUE CUANDO ACTÚEN CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”; LAS CUALES SUSCRIBEN EL PRESENTE DOCUMENTO AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

- I. Con el objeto de coordinar las acciones que a cada una de ellas corresponda conforme a sus atribuciones, a fin de que, con base en la asignación presupuestaria en el ejercicio fiscal correspondiente, se realicen durante el año 2022 obras de infraestructura eléctrica, electrificación, estudios y/o proyectos de construcción, en localidades diversas del municipio de Mexicali, del Estado de Baja California.
- II. “**LAS PARTES**” acuerdan establecer las bases bajo las cuales se celebrará este **CONVENIO ESPECÍFICO** entre “**CFE DISTRIBUCIÓN**” y “**EL MUNICIPIO**”, que tendrá como objeto definir en el **Anexo Técnico** que le corresponda, las obras de electrificación a realizar en poblados rurales y colonias populares en el municipio de Mexicali, Baja California, y que sean determinadas por el “**EL MUNICIPIO**”, de conformidad con lo que establecen los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades (**FISE**), publicados en el Diario Oficial de la Federación; dando prioridad a las comunidades elegibles, dentro del universo de los programas de la Administración Pública Federal; además de lo que establece la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
- III. Se acordó además que, en el **CONVENIO ESPECÍFICO**, se detallará en su **Anexo Técnico** por cada obra, los datos y metas siguientes: Nombre de la localidad, Nombre de la obra, Cantidad de viviendas y habitantes a beneficiar, Cantidad de postes, Cantidad de kVA's a instalar, Cantidad de km de línea, Costo de obra incluyendo I.V.A. y Calendario de ejecución.

Convenio Específico No. CFE DISTRIBUCIÓN-AYUNTAMIENTO DE MEXICALI-001/2022

Así mismo, se acordó indicar en el **CONVENIO ESPECÍFICO**, el monto total de las obras a ejecutar, así como el monto y fecha de la o las aportaciones por parte de **"EL MUNICIPIO"**, conforme a los recursos presupuestales que sean asignados.

DECLARACIONES

I. "CFE DISTRIBUCIÓN" declara que:

- I.1 Es una empresa productiva subsidiaria de Comisión Federal de Electricidad, con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de su Acuerdo de Creación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de marzo de 2016.
- I.2 Tiene por objeto realizar las actividades necesarias para prestar el servicio público de distribución de energía eléctrica, así como para llevar a cabo, entre otras actividades, el financiamiento, instalación, mantenimiento, gestión, operación y ampliación de la infraestructura necesaria para prestar el servicio público de distribución, de conformidad con lo previsto en la Ley de la Comisión Federal de Electricidad, la Ley de la Industria Eléctrica, los Términos para la estricta separación legal de la Comisión Federal de Electricidad y demás disposiciones jurídicas aplicables, generando valor económico y rentabilidad para el Estado Mexicano como su propietario.
- I.3 Para el cumplimiento de su objeto, además de las funciones previstas en los ordenamientos que le rigen, de manera enunciativa más no limitativamente, entre otras tiene la de celebrar con cualquier ente público del Gobierno Federal, Estatal o Municipal y con personas físicas o morales, toda clase de actos, convenios y contratos, con sujeción a las disposiciones legales aplicables.
- I.4 Los convenios y, en general, todos los actos jurídicos que celebre para el cumplimiento de su objeto podrán incluir cualquiera de los términos permitidos por la legislación mercantil y civil y deberán cumplir con la regulación aplicable en las materias que corresponda.
- I.5 Se encuentra legalmente representada por el C. **Manuel Alejandro Aguilar Aguilar**, en su calidad de Apoderado General de CFE Distribución, y cuenta con las facultades legales suficientes para comparecer a la celebración del presente instrumento, lo cual se acredita con la Escritura Pública No. 44,386, Libro 720, con fecha 15 de marzo de 2017 expedida por el Notario Público 174 de la Ciudad de México.
- I.6 Que su representada cuenta con domicilio en Blvd. Benito Juárez y Lázaro Cárdenas No. 2098, Fracc. Residencias, Mexicali, B.C., C.P. 21280 y Registro Federal de Contribuyentes **CDI-160330-RC9**.
- I.7 Reconoce que tiene en su custodia un saldo a favor de **"EL MUNICIPIO"** por la cantidad de **\$198,354.20 (ciento noventa y ocho mil trescientos cincuenta y cuatro pesos 20/100)**

La presente hoja de firmas corresponde al Convenio Específico de Coordinación que celebran CFE Distribución, empresa subsidiaria de la Comisión Federal de Electricidad y el Municipio de Mexicali, Baja California, por conducto de su Presidenta Municipal, para la realización de obras de infraestructura eléctrica, electrificación, estudios y/o proyectos de construcción correspondiente al periodo 2022.

Convenio Específico No. CFE DISTRIBUCIÓN-AYUNTAMIENTO DE MEXICALI-001/2022

m.n.) I.V.A. incluido, conforme a los acuerdos del Acta de Cumplimiento firmada el 12 de abril del 2022, celebrada entre la “CFE DISTRIBUCIÓN” y “EL MUNICIPIO”, correspondiente al cierre del **CONVENIO ESPECÍFICO No. CFE DISTRIBUCIÓN-AYUNTAMIENTO DE MEXICALI-001/2021**.

- I.8 Acepta hacer efectivo el saldo a favor de “EL MUNICIPIO” indicado en el punto anterior, como parte de la aportación económica a su cargo que se establezca en el presente instrumento legal, en virtud del cumplimiento al acuerdo de formalizar un **Convenio Específico con “CFE DISTRIBUCIÓN”** que tenga por objeto continuar con la electrificación de otras localidades pertenecientes al Municipio de Mexicali, en el Estado de Baja California.

II. “EL MUNICIPIO” declara que:

- II.1. El Municipio es la entidad local básica de la organización territorial del Estado; es la institución jurídica, política y social, de carácter autónomo, con autoridades propias, atribuciones específicas y libres en la administración de su hacienda. Su finalidad consiste en organizar a la comunidad asentada en su territorio en la gestión de sus intereses y la satisfacción de sus necesidades colectivas, tendientes a lograr su desarrollo integral y sustentable; proteger y fomentar los valores de la convivencia local y ejercer las funciones en la prestación de los servicios públicos de su competencia. El Municipio posee personalidad jurídica y patrimonio propio y goza de plena autonomía para normar directa y libremente las materias de su competencia, así como para establecer sus órganos de gobierno interior.
- II.2. Dentro de sus atribuciones se encuentra la relativa a proveer en la esfera administrativa todo lo necesario para el mejor desempeño de sus funciones.
- II.3. Que **NORMA ALICIA BUSTAMANTE MARTINEZ**, en su carácter de Presidenta Municipal, cuenta con facultades para representarlo en la celebración del presente acto jurídico, así como para obligarlo en los términos del mismo, de conformidad con lo establecido en los artículos 7 fracción IV y 15 fracción V de la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California, 16 y 17 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Mexicali Baja California, acreditando su personalidad con copia certificada del Bando Solemne mediante el cual se da a conocer los Munícipes que resultaron electos para integrar el XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, para el periodo constitucional comprendido del 1 de octubre de 2021 al 30 de septiembre de 2024, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Baja California el 15 de octubre de 2021, las cuales no le han sido revocadas, limitadas, ni en forma alguna modificadas, misma que se agrega al presente.
- II.4. Que **DANIEL HUMBERTO VALENZUELA ALCOCER**, en su carácter de Secretario del Ayuntamiento, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente convenio, en términos del artículo 40, fracción V del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Mexicali, Baja California; acreditando su personalidad mediante Acuerdo de Cabildo tomado en Sesión Extraordinaria No. 2 celebrada el día 1 de octubre de 2021, en la

Convenio Específico No. CFE DISTRIBUCIÓN-AYUNTAMIENTO DE MEXICALI-001/2022

que se aprobó su designación; el cual fue publicado en el Periódico Oficial del Estado de Baja California el día 08 de octubre de 2021, mismo que se adjunta al presente.

- II.5** Que **ROGER ROBERTO SOSA ALAFFITA**, en su carácter de Tesorero Municipal, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente convenio en términos del artículo 52, fracciones X, XII y XXI del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Mexicali, Baja California; acreditando su personalidad mediante Acuerdo de Cabildo tomado en Sesión Extraordinaria No. 2 celebrada el día 1 de octubre de 2021, en la que se aprobó su designación; el cual fue publicado en el Periódico Oficial del Estado de Baja California el día 08 de octubre de 2021, mismo que se adjunta al presente.
- II.6** Que **ALBERTO IBARRA OJEDA**, en su carácter de Director de Obras Públicas, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente convenio en términos del artículo 66, fracción V del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Mexicali, Baja California; acreditando su personalidad mediante nombramiento de fecha 16 de diciembre de 2021, expedido por Oficialía Mayor, mismo que se adjunta al presente.
- II.7.** Cuenta con Registro Federal de Contribuyentes: **AMB541201348**
- II.8.** Su representada tiene establecido su domicilio en el ubicado en Calzada Independencia No. 998, Centro Cívico, C.P. 21000, en la ciudad de Mexicali, Baja California, mismo que señala para todos los fines y efectos legales de este Convenio.
- II.9.** Las obras materia de este Convenio Específico, cumplen con la atención a la población objetivo del FAIS, conforme lo señala el artículo 33 de la LCF, donde los recursos FAIS deberán beneficiar directamente a la población en pobreza extrema, localidades en alto o muy alto nivel de rezago social conforme a lo previsto en la LGDS y en las ZAP., contribuyendo con acciones sociales básicas con inversión destinada a la electrificación de poblados rurales y/o colonias populares, en beneficio directo de la población en pobreza extrema, en localidades con alto o muy alto nivel de rezago social y en zonas de atención prioritaria ZAP.
- II.10.** Que del Informe Anual sobre la situación de pobreza y rezago social de las entidades, municipios y demarcaciones territoriales para el ejercicio fiscal 2022, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 28 de enero de 2022, en Baja California se establece un Grado de Rezago Social **Bajo** y un déficit de atención de **4,374 viviendas sin electricidad**.
- II.11.** Es de interés para su administración, coordinarse con “**CFE DISTRIBUCIÓN**”, para la ejecución de obras de electrificación, durante el período 2022, para dotar con el servicio de energía eléctrica a diversas localidades del municipio de Mexicali, Baja California, conforme lo establece el numeral 2.2.2. **CONCURRENCIA DE RECURSOS DEL FAIS** de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, Acuerdo publicado el día 25 de enero de 2022 en el DOF.
- II.12.** Previo a la firma del presente instrumento jurídico, se obtuvo la opinión de viabilidad

La presente hoja de firmas corresponde al Convenio Específico de Coordinación que celebran CFE Distribución, empresa subsidiaria de la Comisión Federal de Electricidad y el Municipio de Mexicali, Baja California, por conducto de su Presidenta Municipal, para la realización de obras de infraestructura eléctrica, electrificación, estudios y/o proyectos de construcción correspondiente al período 2022.

Convenio Específico No. CFE DISTRIBUCIÓN-AYUNTAMIENTO DE MEXICALI-001/2022

financiera de la Tesorería Municipal, de la que se desprende la disponibilidad de los recursos provenientes del **FAIS**, que fueron asignados para la realización de las aportaciones pactadas por **"EL MUNICIPIO"** en el presente **"CONVENIO ESPECÍFICO"**, y serán destinados a la ejecución de las obras señaladas en el Anexo Técnico.

II.13. Que el objeto del presente **"CONVENIO ESPECÍFICO"** obedece a la ejecución del proyecto denominado **"OBRAS DE INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA"**.

III. "LAS PARTES" declaran que:

III.1. Acuerdan suscribir el presente instrumento jurídico, con la finalidad de colaborar para el cumplimiento de las metas dispuestas, en referencia a las obras de infraestructura eléctrica, electrificación, estudios y/o proyectos de construcción y ampliación.

III.2. Es su propósito coordinar las acciones que les corresponda realizar durante el año 2022, para ejecutar los proyectos y obras de electrificación en poblados rurales y/o colonias populares de interés social en el municipio de Mexicali, Baja California, que se indican en el **Anexo Técnico** que acompaña al presente **"CONVENIO ESPECÍFICO"**.

III.3. Aceptan expresamente que la ejecución de los proyectos y obras que se convengan de acuerdo con este instrumento y las aportaciones, estarán condicionadas a la autorización que, en su caso, emita la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para el presente ejercicio fiscal y a la disponibilidad de recursos económicos de acuerdo con la partida presupuestal correspondiente.

III.4. Reconocen la personalidad y facultades con las que se ostentan, y manifiestan su voluntad para celebrar el presente **"CONVENIO ESPECÍFICO"**; por lo que vistas las **DECLARACIONES** que preceden, **"LAS PARTES"** acuerdan sujetarse al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO. **"LAS PARTES"**, acuerdan en coordinar las acciones que a cada una corresponda, conforme a las atribuciones, a fin de que, con base en los lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS), se realicen durante el año 2022, las obras de electrificación en poblados rurales y/o colonias populares de interés social, en el Municipio de Mexicali, en Baja California, relacionadas en el **Anexo 1** que forma parte del presente Convenio.

SEGUNDA. - RESPONSABILIDADES RESPECTO A LAS OBRAS. - "CFE DISTRIBUCIÓN" tendrá a su cargo la planeación, programación, ejecución, administración y supervisión de las obras de electrificación a que se refiere la cláusula primera, con estricto apego a la normatividad vigente.

TERCERA. - APORTACIONES. **"LAS PARTES"** están de acuerdo en que, para la realización

La presente hoja de firmas corresponde al Convenio Específico de Coordinación que celebran CFE Distribución, empresa subsidiaria de la Comisión Federal de Electricidad y el Municipio de Mexicali, Baja California, por conducto de su Presidenta Municipal, para la realización de obras de infraestructura eléctrica, electrificación, estudios y/o proyectos de construcción correspondiente al periodo 2022.

Convenio Específico No. CFE DISTRIBUCIÓN-AYUNTAMIENTO DE MEXICALI-001/2022

durante el periodo 2022, de obras de electrificación en poblados rurales y/o colonias populares de interés social, en el municipio de Mexicali, Baja California, las cuales se relacionan en el documento que, firmado por “LAS PARTES”, se agrega a este instrumento como **Anexo 1, “CFE DISTRIBUCIÓN”** podrá disponer hasta la cantidad de **\$ 3’508,599.37 M.N. (TRES MILLONES QUINIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 37/100 MONEDA NACIONAL)** I.V.A. incluido, de los cuales “LAS PARTES” se obligan a otorgar su aportación económica en la siguiente forma:

| | |
|--|------------------------|
| “EL MUNICIPIO” (100% de la obra eléctrica) | \$ 3’508,599.37 |
| TOTAL: | \$ 3’508,599.37 |

“LAS PARTES” convienen y aceptan que la asignación presupuestal aprobada para el ejercicio 2022, en su totalidad corresponde a “EL MUNICIPIO” por la cantidad de **\$ 3’508,599.37 M.N. (TRES MILLONES QUINIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 37/100 MONEDA NACIONAL)** I.V.A. incluido, que se obligan a entregar a “CFE DISTRIBUCIÓN” para la realización de obras objeto de este instrumento.

CUARTA. - PAGOS. - “EL MUNICIPIO” se obliga a entregar su aportación oportunamente conforme al siguiente calendario de aportaciones:

Calendario de Aportaciones (pesos)

| ENTIDAD | No. PAGO | FECHA DE PAGO | IMPORTE |
|----------------|----------|-------------------------|-----------------|
| “EL MUNICIPIO” | PRIMER | PAGADO | \$ 198,354.20 |
| | SEGUNDO | 09 DE NOVIEMBRE DE 2022 | \$ 3’310,245.17 |

Lo anterior, con el objeto de que “CFE DISTRIBUCIÓN” tenga la liquidez que le permita hacer frente a los gastos que demande el desarrollo de las obras, para que éstas se realicen conforme a lo previsto en el presente convenio.

| NO. CUENTA | CLABE | INSTITUCIÓN BANCARIA | CONCEPTO DE PAGO | SUCURSAL Y PLAZA | CONVENIO |
|-------------|--------------------|----------------------|--|------------------|----------|
| 65505647690 | 014020655056476902 | SANTANDER | CONVENIO ESPECÍFICO NO. CFE DISTRIBUCIÓN-AYUNTAMIENTO DE MEXICALI-001/2022 | 4398 | 9939 |

QUINTA. - AUTORIZACIONES Y PERMISOS DE CONSTRUCCIÓN. “EL MUNICIPIO” se encargará de gestionar y obtener las autorizaciones respectivas en materia de impacto ambiental

La presente hoja de firmas corresponde al Convenio Específico de Coordinación que celebran CFE Distribución, empresa subsidiaria de la Comisión Federal de Electricidad y el Municipio de Mexicali, Baja California, por conducto de su Presidenta Municipal, para la realización de obras de infraestructura eléctrica, electrificación, estudios y/o proyectos de construcción correspondiente al periodo 2022.

Convenio Específico No. CFE DISTRIBUCIÓN-AYUNTAMIENTO DE MEXICALI-001/2022

previstas en la Ley General de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente, permisos de servidumbres legales de paso de los inmuebles sobre los cuales se ejecutarán las obras, así como licencias, permisos y demás anuencias aplicables que se requieran, y que constituyen los requisitos indispensables para que “CFE DISTRIBUCIÓN” inicie las obras.

En el supuesto de que “EL MUNICIPIO” se vea impedido en entregar oportunamente a “CFE DISTRIBUCIÓN” las autorizaciones, permisos, licencias y demás anuencias indicadas en el párrafo anterior, “LAS PARTES” acuerdan que “CFE DISTRIBUCIÓN” podrá tomar la decisión de no ejecutar la(s) obra(s) que no cubra(n) todos los requisitos aplicables, haciéndolo del conocimiento, por escrito, a “EL MUNICIPIO” quien contará con 30 días para emitir su respuesta. Transcurrido dicho plazo sin haber emitido respuesta alguna se dará por aceptada.

Caso contrario, de existir causa, motivo o razón de interés general que a juicio de “EL MUNICIPIO” condicionan a realizar dicha(s) obra(s), convocarán a “LAS PARTES” a celebrar por única ocasión, una reunión de trabajo que tendrá por objeto determinar la conveniencia de continuar o no con su ejecución, al amparo de este “CONVENIO ESPECÍFICO”. Si derivado de dicha reunión se determina continuar con su ejecución, se tomarán los acuerdos y compromisos necesarios para que “EL MUNICIPIO” cubra, en un plazo perentorio, los requisitos aplicables que se requieran para que “CFE DISTRIBUCIÓN” pueda dar inicio con la(s) obra(s).

SEXTA. - RESPONSABLES. “LAS PARTES” acuerdan que para la realización de las obras materia del presente instrumento, se sujetarán a lo establecido en el presente “CONVENIO ESPECÍFICO”, debiendo observar lo siguiente:

- a) Las funciones que deba realizar “CFE DISTRIBUCIÓN” con motivo del presente convenio, se llevarán a cabo por parte de la División de Distribución Baja California.
- b) “CFE DISTRIBUCIÓN” designa al C. **David Blanco Hernández**, Superintendente de Zona Mexicali y al C. **Ricardo Gin Aguilar**, Superintendente de Zona San Luis, como responsables para vigilar la óptima aplicación del presupuesto de las obras que se ejecuten en los términos del presente convenio. Cada uno dentro del ámbito de sus respectivas zonas, y cuentan con los correos electrónicos david.blanco@cfe.mx y ricardo.gin@cfe.mx, respectivamente.
- c) “EL MUNICIPIO” designa al C. **Alberto Ibarra Ojeda**, Director de Obras Públicas, como responsable para vigilar la óptima aplicación del presupuesto de las obras que se ejecuten en los términos del presente convenio, y cuenta con el correo electrónico: aiojeda@mexicali.gob.mx.

SÉPTIMA. - EJECUCIÓN. - En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 12, fracción V, de la Ley de la Comisión Federal de Electricidad, “CFE DISTRIBUCIÓN” estará a cargo de la ejecución de las obras de electrificación, mismas que deberán realizarse con sujeción a lo previsto en las disposiciones legales aplicables.

Convenio Específico No. CFE DISTRIBUCIÓN-AYUNTAMIENTO DE MEXICALI-001/2022

OCTAVA. - “EL MUNICIPIO” se compromete a realizar las siguientes acciones:

- I. Obtener la anuencia por escrito de las localidades donde se construirán las obras, conforme a la normatividad aplicable para tales efectos, a fin de que éstas se desarrollen sin contratiempos y dar las garantías de seguridad a los trabajadores que en ellas participen previo al inicio de los trabajos.
- II. Gestionar y obtener de los propietarios donde se construyan las obras, las servidumbres de paso en los terrenos donde se realice la apertura de brechas forestales o en los casos donde aplique y que puedan requerirse, observando la normatividad aplicable en la materia previo al inicio de los trabajos; así como lo relativo al alineamiento de las vialidades y estacamiento de la postería, que puedan requerirse, observando la normatividad aplicable en la materia.
- III. Contar con las autorizaciones y documentación de la autoridad correspondiente que comprueben que las obras que se construirán a través del presente instrumento se realicen en predios regularizados, previo al inicio de los trabajos.
- IV. Solucionar los conflictos que puedan presentarse durante la ejecución de las obras.

NOVENA. - “CFE DISTRIBUCIÓN”, como instancia encargada de la realización y operación de las obras materia del presente “CONVENIO ESPECÍFICO”, se compromete a:

- I. Revisar y dictaminar que los proyectos ejecutivos integrales, relativos a las obras objeto del presente instrumento, estén debidamente estructurados tanto en su contenido técnico como en la estructura de los costos.
- II. Dirigir y realizar la supervisión técnica de las obras.
- III. Mantener un registro específico y actualizado de las obras objeto del presente instrumento y de los recursos que se eroguen durante su ejecución.
- IV. Ejercer los recursos que se aporten única y exclusivamente en las obras objeto del presente convenio.
- V. Llevar a cabo el procedimiento de adjudicación de los contratos correspondientes, respecto de las obras objeto de este instrumento. No aplicará el procedimiento de concurso para la realización de aquellas obras que, por razón de su simplicidad y alcance técnico, “CFE DISTRIBUCIÓN” pueda ejecutarlas con personal propio.
- VI. Rendir un informe mensual a “EL MUNICIPIO”.
- VII. Conservar bajo su responsabilidad y custodia toda la documentación que se genere con la ejecución de las obras que se realicen al amparo de este instrumento; así como brindar

Convenio Específico No. CFE DISTRIBUCIÓN-AYUNTAMIENTO DE MEXICALI-001/2022

todas las facilidades para que consulten o auditen los servidores públicos que lo soliciten y que estén facultados para tales efectos.

DÉCIMA. - “CFE DISTRIBUCIÓN” conviene que las obras que se relacionan en el **Anexo Técnico** del presente **“CONVENIO ESPECÍFICO”**, serán ejecutadas de acuerdo con el proyecto constructivo autorizado previamente por ella, y a que los materiales deberán cumplir con las especificaciones generales o particulares indicadas en el proyecto aludido.

DÉCIMA PRIMERA. - PROPIEDAD DE LAS OBRAS. - “LAS PARTES” están de acuerdo en que las obras de electrificación construidas en cumplimiento al presente **“CONVENIO ESPECÍFICO”**, pasarán a formar parte del patrimonio de **“CFE DISTRIBUCIÓN”** y que ésta determine su uso y operación, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 2 y 9, de la Ley de la Comisión Federal de Electricidad.

DÉCIMA SEGUNDA. - Respecto de las aportaciones, **“LAS PARTES”** llevarán a cabo el seguimiento y registros presupuestales de las acciones derivadas del presente instrumento.

DÉCIMA TERCERA. - “LAS PARTES” convienen en realizar, a la conclusión de las obras objeto del presente **“CONVENIO ESPECÍFICO”**, una revisión en la que se consideren las metas pactadas y las realizadas, a fin de conocer el volumen de obra definitivo. Si en la ejecución de las obras objeto del presente instrumento, se observa que existen variaciones en el volumen físico de construcción con respecto a lo presupuestado considerando el costo de la obra, **“LAS PARTES”** podrán ajustar los volúmenes de las obras hasta cubrir el monto total convenido.

DÉCIMA CUARTA. - DOMICILIOS. “LAS PARTES” señalan para los efectos legales del presente **“CONVENIO ESPECÍFICO”**, los siguientes domicilios:

“CFE DISTRIBUCIÓN”: El ubicado en las Oficinas de la División de Distribución Baja California, localizadas en Bulevar Benito Juárez Esq. Lázaro Cárdenas No. 2098, Fraccionamiento Residencias, C.P. 21280, en la Ciudad de Mexicali, Baja California.

“EL MUNICIPIO”: El ubicado en Calzada Independencia No. 998 Centro Cívico, C.P. 21000, en la Ciudad de Mexicali, Baja California.

DÉCIMA QUINTA.- RELACIONES LABORALES.- El personal designado por cada una de **“LAS PARTES”** con motivo de las acciones que deriven del presente **“CONVENIO ESPECÍFICO”**, continuará en forma absoluta bajo su dirección y dependencia, manteniendo, por lo tanto, su relación laboral con la instancia de su adscripción, por lo que no se crearán relaciones de carácter laboral entre el personal comisionado por una parte con la otra, ni el de ésta con aquélla; por ende, cada parte asumirá su responsabilidad, sin que se considere a la otra como patrón solidario o sustituto.

DÉCIMA SEXTA. - VIGENCIA. El presente instrumento iniciará su vigencia a partir de su firma y concluirá hasta el 31 de diciembre del 2022, con la terminación y cierre administrativo de las obras; procediendo al cierre mediante la formalización del **Acta de Cumplimiento** que extinga los derechos y obligaciones de **“LAS PARTES”**, en la cual se deberá indicar la inversión y metas

La presente hoja de firmas corresponde al Convenio Específico de Coordinación que celebran CFE Distribución, empresa subsidiaria de la Comisión Federal de Electricidad y el Municipio de Mexicali, Baja California, por conducto de su Presidenta Municipal, para la realización de obras de infraestructura eléctrica, electrificación, estudios y/o proyectos de construcción correspondiente al periodo 2022.

Convenio Específico No. CFE DISTRIBUCIÓN-AYUNTAMIENTO DE MEXICALI-001/2022

pactadas, el volumen de obra definitivo y presupuesto ejercido, y se anexe la información o documentación que ampare el cumplimiento total del objeto del presente instrumento.

Sin embargo, cualquiera de **“LAS PARTES”**, podrá dar por terminado el presente **“CONVENIO ESPECÍFICO”** de manera anticipada, por causas debidamente justificadas, comunicando por escrito su decisión a la otra cuando menos con 30 días naturales de anticipación. En este caso se tomarán las medidas que estimen pertinentes para evitar perjuicios tanto a ellas como a terceros, y en el entendido que deberán continuar, hasta su conclusión, las obras ya iniciadas.

DÉCIMA SÉPTIMA. - MODIFICACIONES. - El presente **“CONVENIO ESPECÍFICO”** podrá ser modificado o adicionado en todo o en parte, así como sus anexos correspondientes, previo consentimiento de **“LAS PARTES”** no obstante que esto represente que su ejecución o parte de ella se realice en el primer trimestre del siguiente ejercicio fiscal. Las modificaciones o adiciones obligarán a **“LAS PARTES”** a partir de su firma.

DÉCIMA OCTAVA. - LEYENDAS. La papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción que adquieran las dependencias y entidades relacionadas con la ejecución de las obras objeto de este **“CONVENIO ESPECÍFICO”**, deberán incluir la siguiente leyenda: **“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en este programa”**.

DÉCIMO NOVENA. - RESPONSABILIDAD CIVIL. - “LAS PARTES” están exentas de toda responsabilidad civil por los daños y perjuicios que pudieran derivar en caso de incumplimiento total o parcial del presente **“CONVENIO ESPECÍFICO”**, ocasionado por caso fortuito o fuerza mayor, entendiéndose por ello, todo acontecimiento, presente o futuro, ya sea fenómeno natural o meteorológico que esté fuera del dominio de la voluntad, que no pueda preverse o que aun previéndose no pueda evitarse. En tales supuestos, **“LAS PARTES”** revisarán de común acuerdo el avance de los trabajos para establecer las bases para su terminación.

VIGÉSIMA. - JURISDICCIÓN. - En virtud de que el presente **“CONVENIO ESPECÍFICO”** de coordinación es un acto de buena fe, **“LAS PARTES”** harán su mejor esfuerzo para cumplir con sus obligaciones y resolver, de manera amigable, las diferencias o controversias que pudieran surgir con motivo de la interpretación o aplicación del presente convenio. Así mismo convienen, en caso de no ponerse de acuerdo, en someterse a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con residencia en la Ciudad de Mexicali, en el Estado de Baja California, por lo que renuncian a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles.

Leído que fue el presente instrumento y enteradas **“LAS PARTES”** de su contenido y alcance legal, lo firman en dos tantos originales, en la Ciudad de Mexicali, Municipio de Mexicali, en el Estado de Baja California, a los **04** días del mes de **NOVIEMBRE** del año **2022**.

Convenio Específico No. CFE DISTRIBUCIÓN-AYUNTAMIENTO DE MEXICALI-001/2022

POR "CFE DISTRIBUCIÓN"

C. MANUEL ALEJANDRO AGUILAR AGUILAR
Apoderado legal CFE Distribución

C. DAVID BLANCO HERNÁNDEZ
Superintendente de Zona Mexicali de la División
de Distribución Baja California

C. RICARDO GIN AGUILAR
Superintendente de Zona San Luis de la
División de Distribución Baja California

Revisado en sus aspectos legales:

C. ANDRÉS CUAUTLE VELÁSQUEZ
Encargado del Departamento Jurídico Divisional
de la División de Distribución Baja California

Convenio Específico No. CFE DISTRIBUCIÓN-AYUNTAMIENTO DE MEXICALI-001/2022

POR "EL MUNICIPIO"



NORMA ALICIA BUSTAMANTE MARTÍNEZ
Presidenta Municipal



DANIEL HUMBERTO VALENZUELA ALCOCER
Secretario del Ayuntamiento



ROGER ROBERTO SOSA ALAFFITA
Tesorero Municipal



ALBERTO IBARRA OJEDA
Director de Obras Públicas

Esta foja forma parte del Convenio Específico de Coordinación para realizar Proyectos y Obras de Electrificación en Poblados Rurales y Colonias Populares localizados en el **Municipio de Mexicali**, Estado de Baja California, durante el ejercicio 2022.



La presente hoja de firmas corresponde al Convenio Específico de Coordinación que celebran CFE Distribución, empresa subsidiaria de la Comisión Federal de Electricidad y el Municipio de Mexicali, Baja California, por conducto de su Presidenta Municipal, para la realización de obras de infraestructura eléctrica, electrificación, estudios y/o proyectos de construcción correspondiente al periodo 2022.

Programa de Electrificación de Colonias Populares y Poblados Rurales 2022

N

Anexo Técnico

| PROG No. | CLAVE INEGI | No. | MUNICIPIO Y LOCALIDAD | VIVIENDAS | HABITANTES | POSTES | KVA | km | COSTO EN PESOS \$ | | | ZAP'S | | FECHA DE INICIO | FECHA DE TERMINO | COSTO / BENEFICIO POR HAB | SOLICITUD # | |
|---------------------|-------------|-----|---|-----------|------------|--------|-------|-------|-------------------|------|--------------|-----------|-------|-----------------|------------------|---------------------------|-------------|---------------|
| | | | | | | | | | R.D. | L.D. | TOTAL | LOCALIDAD | AGEBS | | | | | |
| MUNICIPIO: MEXICALI | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 1 | 0001 | 1 | AMPLIACIÓN DE RED ELÉCTRICA EN EJIDO SINALOA (ESTACION KASEY) | 5 | 20 | 5 | 25.0 | 0.232 | | | | | | | | | | 00001953/2022 |
| 2 | 0001 | 2 | AMPLIACIÓN DE RED ELÉCTRICA EN COL. HACIENDA DE ORIZABA, AV. ATENCO | 10 | 40 | 2 | 50.0 | 0.100 | | | | | | | | | | 00003100/2022 |
| 3 | 0001 | 3 | AMPLIACIÓN DE RED ELÉCTRICA ELECTRIFICACION ALFREDO V. BONFIL | 8 | 32 | 6 | 75.0 | 0.380 | | | | | | | | | | 00001584/2022 |
| 4 | 0001 | 4 | AMPLIACIÓN DE RED ELÉCTRICA ELECTRIFICACION EJIDO MEXICO | 9 | 36 | 5 | 112.5 | 0.232 | | | | | | | | | | 00001229/2022 |
| 5 | 0001 | 5 | AMPLIACIÓN DE RED ELÉCTRICA ELECTRIFICACION POBLADO LOPEZ PORTILLO | 6 | 24 | 4 | 30.0 | 0.260 | | | | | | | | | | 00001581/2022 |
| 6 | 0001 | 6 | AMPLIACIÓN DE RED ELÉCTRICA ELECTRIFICACION EJIDO OAXACA | 6 | 24 | 11 | 75 | 1.32 | | | | | | | | | | 00001582/2022 |
| 7 | 0001 | 7 | AMPLIACIÓN DE RED ELÉCTRICA ELECTRIFICACION EJIDO HERMOSILLO | 7 | 28 | 4 | 75 | 0.260 | | | | | | | | | | 00001575/2022 |
| 8 | 0001 | 8 | AMPLIACIÓN DE RED ELÉCTRICA ELECTRIFICACION EJIDO PUENTE TREVINO | 50 | 200 | 10 | 250 | 0.33 | | | | | | | | | | 00001459/2022 |
| 9 | 0001 | 9 | AMPLIACIÓN DE RED ELÉCTRICA ELECTRIFICACION COLONIA SILVA LA 21 | 8 | 32 | 6 | 50 | 0.220 | | | | | | | | | | 00001583/2022 |
| TOTAL | | | | 109 | 436 | 53 | 743 | 3.333 | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | \$ | 174,521.54 | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | \$ | 194,517.78 | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | \$ | 323,466.03 | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | \$ | 434,466.95 | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | \$ | 213,640.19 | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | \$ | 566,864.75 | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | \$ | 341,204.57 | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | \$ | 975,662.63 | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | \$ | 284,254.93 | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | \$ | 3,508,599.37 | | | | | | | |

% \$
TOTAL 100% 3,508,599.37

